



## Resolución Directoral

Nº 076 - 2017 - GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 23 JUN 2017

**Visto:** el memorando N°226-2017-13201, de fecha 19 de Junio del 2017, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita la proyección de Resolución aprobando el "EL PLAN DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS COMO ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO"

### Considerando:

Que, La Ley N° 26842, Ley General De Salud Disponen Que La Salud Es Condición Indispensable Del Desarrollo Humano Y Medio Fundamental Para Alcanzar El Bienestar Individual Y Colectivo, Así Como Que La Protección De La Salud Es De Interés Público. Por Tanto, Es Responsabilidad Del Estado Regularla, Vigilarla Y Promoverla;

Que, el objetivo que busca, es certificar al E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, como Establecimiento de Salud amigo de la madre, la niña y el niño para la promoción y protección de la lactancia materna.

Que, la lactancia materna exclusiva es la práctica de alimentar a la niña o niño con solo leche materna, libre de contaminantes y gérmenes, previene la infecciones respiratorias agudas y refuerza su sistema inmunológico, razón por la cual es considerada como el único alimento capaz de satisfacer todas las necesidades nutricionales de la niña o niño durante los primeros seis meses de vida, sin requerir otros alimentos o agregados como agua o jugos. La lactancia materna es una de las estrategias más costo efectivas para prevenir la morbilidad y mortalidad infantil. Asimismo, la lactancia natural se asocia con menor riesgo de sufrir cáncer de mama o de ovarios, y de diabetes en la mujer. Además, la lactancia Materna está relacionada con ahorros familiares sustanciales asociados con la compra de formula y por consultas médicas y medicamentos.

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la presente resolución en la cual dispone aprobar el "PLAN DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACION DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, NIÑA Y NIÑO"

Qué; 26842 Ley general de la Salud, Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N°29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud, Ley 29896, ley que establece la implementación de lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la lactancia Materna, Decreto Supremo N°009-2006-SA, que aprueba el reglamento de alimentación infantil

Estando A Lo Solicitado Por La Dirección, Con La Visación De La Unidad De Administración, Asesoría Legal, Equipo De Personal, La Visación Y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y





## Resolución Directoral

Nº 076 - 2017 - GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 23 JUN 2017

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el reglamento de organización y funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con ordenanza regional N° 330-2015/ grp.cr, del 27 de noviembre del 2015 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se encarga el puesto de directora del Establecimiento de Salud II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; en el cargo estructural de director de programa sectorial i, nivel f-3.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, a partir de la fecha la presente resolución "PLAN DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACION DEL E.S.II.1-HOSPITAL CHULUCANAS COMO ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO", Por Los Fundamentos Expuestos En La Parte Considerativa De La Presente Resolución.

**Artículo 2°.-** hágase de conocimiento a la dirección regional de salud Piura, Unidad de Administración, Dirección, Áreas internas del e.s.ii-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.



S. GARCIA A.



L. COTOS



M. GARCIA C.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO  
CMP. 23295  
DIRECTORA

CC. Archivo  
D/UA/As.Leg/EP/Leg.  
SGA/AEV/LCS/MGC/megs